

CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE "MEDINA GARVEY, S.A."

Por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su reunión del día 28 de marzo del corriente año, y de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades de Capital, se convoca a los Accionistas de "MEDINA GARVEY, S.A." a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, calle Párroco Vicente Moya número 14, en Pilas (Sevilla), el próximo día 25 de junio de 2018 a las 11:00 horas, en primera convocatoria o, en su caso, el siguiente día 26 de junio de 2018 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y adoptar los acuerdos que procedan en relación al siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del ejercicio 2017, tanto de "MEDINA GARVEY, S.A." como de su Grupo Consolidado de Sociedades.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2017.

Tercero.- Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación y distribución de resultados del ejercicio 2017. Pago de dividendos.

Cuarto.- Aprobación del nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales de "MEDINA GARVEY, S.A."

4.1.- Modificaciones relativas, principalmente, a adaptar los Estatutos Sociales al Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC") o modificaciones posteriores al citado Real Decreto así como a la jurisprudencia en materia societaria: artículo 3 (domicilio social y sucursales), artículo 4 (web de la Sociedad), artículo 26 (válida constitución de la junta) y artículo 30 (duración y retribución del cargo de administrador).

4.2.- Modificaciones relativas, principalmente, a cambiar el régimen de funcionamiento actual contenido en los Estatutos Sociales de la compañía: artículo 10 (régimen de transmisión de acciones inter vivos) y artículo 12 (transmisión forzosa).

4.3.- Modificaciones relativas a la voluntad de dotar de un mayor contenido sustantivo a los Estatutos Sociales, trasladando el régimen legal en algunas materias sin que supongan la modificación del régimen de funcionamiento actual: artículo 7 (títulos), artículo 8 (resguardos provisionales), artículo 9 (condición de accionista), artículo 15 (prenda de acciones), artículo 16 (embargo de acciones), artículo 25 (lista de asistentes), artículo 27 (acuerdos de junta), artículo 31 (administrador persona jurídica).

4.4.- Modificaciones relativas exclusivamente a mejoras técnicas, sistemáticas o de redacción del texto actual: artículo 1 (denominación), artículo 2 (objeto social), artículo 5 (duración), artículo 6 (capital social), artículo 11 (transmisión mortis causa), artículo 13 (copropiedad de acciones), artículo 14 (usufructo de acciones), artículo 17 (órganos de gobierno y administración), artículo 18 (junta general), artículo 19 (clases de junta general), artículo 20 (convocatoria de la junta general), artículo 21 (junta universal), artículo 22 (legitimación para asistir a la junta general),

consejo de administración), artículo 33 (composición del consejo), artículo 34 (comisión ejecutiva y/o consejeros delegados), artículo 35 (ejercicio social), artículo 36 (formulación de cuentas anuales), artículo 37 (distribución de dividendos) y artículo 38 (causas de disolución).

4.5.- Supresión del artículo 33 de los actuales Estatutos Sociales relativo a la resolución de conflictos societarios.

4.6.- Renumeración y refundición en un solo texto del contenido de los Estatutos Sociales, incorporando las modificaciones acordadas por la Junta General.

Quinto.- Determinación, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, (i) del porcentaje de la participación en los beneficios que deba atribuirse al Consejo de Administración; y (ii) del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores, correspondiente tanto a la remuneración consistente en la participación en beneficios de los consejeros en su condición de tales como en la remuneración fija de los consejeros que tengan delegadas funciones ejecutivas por el Consejo de Administración.

Sexto.- Nombramiento o, en su caso, reelección del auditor de cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades.

Séptimo.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Lectura y aprobación, si procede, el Acta de la Junta o, en su caso, designación de interventores para su aprobación-

A partir de esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier Accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como del Informe de Gestión y el Informe del Auditor de Cuentas.

Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los Accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe de los administradores sobre la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Pilas (Sevilla), a 23 de mayo de 2018.



D. Ignacio Borrero Pascual,
representante persona física de "ALYRAID, S.L."
Presidente del Consejo de Administración de
"MEDINA GARVEY, S.A."